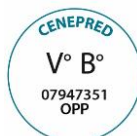


	DIRECTIVA N° 002-2021-CENEPRED/DGP	
	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIONES DE RIESGOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY N°31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021	
	Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisada por: Oficina de Asesoría Legal Oficina de Planeamiento y Presupuesto



1. OBJETIVO

Establecer los procedimientos de programación, elaboración y presentación de los Informes de Evaluaciones de Riesgos originados por Fenómenos Naturales, en el marco del Artículo 56 de la Ley N° 31084 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021”, (en adelante, la Ley de Presupuesto).

2. FINALIDAD

Lograr la eficiente elaboración de los Informes de Evaluaciones de Riesgos en los Gobiernos Regionales y Locales en el marco del Artículo 56 de la Ley de Presupuesto.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2021.
- 3.2. Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD.
- 3.3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- 3.4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.5. Decreto Supremo N° 034-2014-PCM que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021.
- 3.6. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 3.7. Resolución Ministerial N° 222-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres.
- 3.8. Resolución Ministerial N° 220-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres.
- 3.9. Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del estado en los tres niveles de gobierno.
- 3.10. Resolución Ministerial N° 334-2012-PCM, que aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres.
- 3.11. Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J, que aprueba el “Manual para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales, segunda versión”.

4. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en esta Directiva son de aplicación a los procedimientos de colaboración interinstitucional para la emisión de informes de evaluación de riesgo, en el marco del artículo 56° de Ley de Presupuesto.

5. RESPONSABILIDADES

La presente Directiva es de cumplimiento de los Órganos y Unidades Orgánicas del CENEPRED.

6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. Para los fines del Artículo 56 de la Ley de Presupuesto, se entenderá por Estudios a los Informes de Evaluaciones de Riesgos.
- 6.2. Los órganos del CENEPRED, deberán asignar personal profesional técnicos y administrativos para el cumplimiento del objetivo de la presente Directiva.
- 6.3. La elaboración de los Informes de Evaluaciones de Riesgos está a cargo de un Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos, el mismo que estará compuesto por evaluadores de riesgos acreditados por el CENEPRED acorde a los peligros de origen natural a evaluar y por profesional de apoyo que domine y maneje el Sistema de Información Geográfica (SIG) orientados a la Gestión del Riesgo de Desastres.
- 6.4. Los profesionales que forman parte del Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos deberán cumplir el perfil y las funciones establecidas en el Anexo N° 1.

 CENEPRED Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres	DIRECTIVA N° 002-2021-CENEPRED/DGP	
	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIONES DE RIESGOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY N°31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021	
	Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisada por: Oficina de Asesoría Legal Oficina de Planeamiento y Presupuesto

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

- 7.1.1 El Gobierno Regional/Gobierno Local presentará la solicitud de elaboración del Informe de Evaluación de Riesgos dirigida al Jefe Institucional del CENEPRED indicando los ámbitos que requieren la realización de las Evaluaciones de Riesgo.

7.2 EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

- 7.2.1 La Subdirección de Normas y Lineamientos de la Dirección de Gestión de Procesos evaluará la solicitud de elaboración de Informe de Evaluación de Riesgos.
- 7.2.2 La Subdirección de Normas y Lineamientos de la Dirección de Gestión de Procesos coordinará con la entidad solicitante para determinar el alcance de la participación del CENEPRED (parcial o total) y definir el costo del estudio solicitado, de acuerdo a los aspectos técnicos, operativos y económicos (ámbito de estudio, tipo de fenómeno e información técnica científica con que cuenta la entidad solicitante), señalados en el Anexo N° 2.
- 7.2.3 De encontrar viable la solicitud, la Dirección de Gestión de Procesos remite el informe técnico de viabilidad elaborado por la Subdirección de Normas y Lineamientos y el proyecto de Convenio Específico (y Convenio Marco de ser el caso), debidamente visado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales para su evaluación y visado.
- 7.2.4 Una vez visado el proyecto de Convenio Marco y/o Específico de acuerdo a la normativa vigente, la Dirección de Gestión de Procesos eleva el mismo a la Secretaría General, adjuntando el informe técnico de sustento para su aprobación; asimismo, se adjunta el proyecto de oficio para la remisión del Convenio al Gobierno Regional / Gobierno Local, para la suscripción correspondiente.

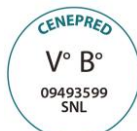
7.3 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES

- 7.3.1 Dentro de los cinco (5) días de realizada la transferencia de recursos por el Gobierno Regional o Local, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto gestiona la incorporación de los recursos al presupuesto institucional, mediante Resolución Jefatural, documento que se remite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la República y el Congreso de la República.
- 7.3.2 Asimismo, se remitirá la copia de la Resolución Jefatural a las Direcciones y Oficinas del CENEPRED.

7.4 REMISIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS LOCADORES QUE CONFORMAN EL EQUIPO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

- 7.4.1 La Dirección de Gestión de Procesos remite a la Oficina de Administración los Términos de Referencia elaborados por la Subdirección de Normas y Lineamientos para la Contratación de los locadores que conforman el equipo técnico de evaluación de riesgos.

	DIRECTIVA N° 002-2021-CENEPRED/DGP	
	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIONES DE RIESGOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY N°31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021	
	Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisada por: Oficina de Asesoría Legal Oficina de Planeamiento y Presupuesto



7.5 ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE LOS LOCADORES QUE CONFORMAN EL EQUIPO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

- 7.5.1 La Oficina de Administración se encuentra a cargo del proceso de contratación, de acuerdo con los términos de referencia elaborados por la Subdirección de Normas y Lineamientos de la Dirección de Gestión de Procesos y conforme a la normativa vigente sobre la materia.
- 7.5.2 Culinados los procesos de selección, la Oficina de Administración comunica a la Dirección de Gestión de Procesos los datos completos de los proveedores seleccionados.

7.6 DESIGNACIÓN DEL/LA SUPERVISOR/A DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

- 7.6.1 La Dirección de Gestión de Procesos a través de la Subdirección de Normas y Lineamientos designa al Supervisor/a de cada Equipo Técnico encargado de la elaboración de cada Informe de Evaluación de Riesgos.

7.7 SUPERVISIÓN Y REVISIÓN

- 7.7.1 El/La Especialista del CENEPRED designado por la Subdirección de Normas y Lineamientos de la Dirección de Gestión de Procesos para la supervisión del proceso de elaboración del Informe de Evaluación de Riesgos, deberá realizar un seguimiento permanente al cumplimiento de actividades previstas en los términos de referencia y comunicar el avance del Informe de Evaluaciones de Riesgo mediante la revisión técnica de estos Informes a dicha Subdirección a través del Informe Técnico de revisión a través de monitoreo y seguimiento (Anexo N° 3).
- 7.7.2 En el caso de existir observaciones durante el desarrollo del Informe de Evaluación de Riesgos indicadas en el Informe Técnico de revisión estas deberán ser levantadas por los locadores de servicios acorde a los términos de referencia.

7.8 PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

7.8.1 Elaboración del Informe de Evaluación de Riesgos

- 7.8.1.1 Los Informes de Evaluación de Riesgos serán elaborados por los Locadores que conforman el Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos de acuerdo con los términos de referencia del Contrato (Orden de Servicio), dentro de los plazos establecidos y conforme a la estructura contenida en el Anexo N°4).
- 7.8.1.2 El Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos presentará a la Subdirección de Normas y Lineamientos el Informe de Evaluación de Riesgos según términos de referencia, adjuntando el recibo por honorarios o comprobante de pago correspondiente, por mesa de partes para que asignen el número de hoja de trámite.

 CENEPRED Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres	DIRECTIVA N° 002-2021-CENEPRED/DGP	
	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIONES DE RIESGOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY N°31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021	
	Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisada por: Oficina de Asesoría Legal Oficina de Planeamiento y Presupuesto



7.8.2 Entrega del Informe de Evaluación de Riesgos por el Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos

7.8.2.1 La Subdirección de Normas y Lineamientos recibe el Informe de Evaluación de Riesgo elaborado por el Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos, adjunta el Informe Técnico del/la Supervisor/a y elabora el Informe Técnico de Conformidad (Anexo 5) tomando en consideración lo indicado en dichos documentos.

7.8.3 Expediente Técnico del Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos responsable de la elaboración del Informe de Evaluación de Riesgos

7.8.3.1 La Subdirección de Normas y Lineamientos genera el Expediente del Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos el cual consta de: el Informe de Evaluación de Riesgos (con archivos adjuntos), el Informe de revisión a través de monitoreo y seguimiento emitido por el/la Supervisor/a y el Informe Técnico de conformidad elaborado por la Subdirección indicada.

7.8.3.2 La Subdirección de Normas y Lineamientos deriva el expediente a la Dirección de Gestión de Procesos.

7.8.4 Requerimiento y conformidad de pago de los locadores que conforman el equipo técnico de Evaluación de Riesgos

7.8.4.1 La Dirección de Gestión de Procesos, recibe de la Subdirección de Normas y Lineamientos el Expediente del Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos y procede a la revisión.

7.8.4.2 La Dirección de Gestión de Procesos, de estar conforme con el Expediente del Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos, tramita el requerimiento de pago y remite el Acta de Conformidad de Pago para el Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos (Anexo N° 6), adjuntando el Expediente del Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos, a la Oficina de Administración.

7.8.4.3 La Oficina de Administración procede con el trámite administrativo para el pago de las prestaciones, de acuerdo a la normativa vigente.

7.8.5 Remisión del informe de Evaluación de Riesgo al Gobierno Regional / Gobierno Local

7.8.5.1 La Dirección de Gestión de Procesos formulará el proyecto de Oficio de comunicación y entrega del/los Informes de Evaluación de Riesgo (adjuntando los archivos que se han generado en la elaboración de dicho Informe), dirigida al Gobierno Regional/Gobierno Local, elevándose a la Alta Dirección.

7.9 INFORME DE EJECUCIÓN DEL GASTO

7.9.1 La Oficina de Administración realiza el informe de ejecución del gasto y lo remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a más tardar dentro los siete (07) primeros días de culminado el semestre para su incorporación en el informe de evaluación de transferencia de recursos.

7.9.2 La Dirección de Gestión de Procesos realiza el informe de ejecución de metas físicas precisando el cumplimiento de los productos contemplado en el convenio

 CENEPRED Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres	DIRECTIVA N° 002-2021-CENEPRED/DGP	
	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIONES DE RIESGOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY N°31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021	
	Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisada por: Oficina de Asesoría Legal Oficina de Planeamiento y Presupuesto

específico suscrito, debiéndose remitir a la OPP a más tardar dentro los siete (07) primeros días de culminado el semestre.

- 7.9.3 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabora un informe sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos por la aplicación del artículo 56 de la Ley de Presupuesto, el mismo que debe publicar en su portal institucional, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de terminado cada semestre.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1 DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL EQUIPO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

- 8.1.1 Durante la vigencia del estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional los/las profesionales que integren los Equipos Técnicos y los/las Supervisores correspondientes, deberán adoptar las siguientes medidas de seguridad.
- 8.1.2 A solicitud de la Dirección de Gestión de Procesos, la Oficina de Administración a través del área de Recursos Humanos del CENEPRED gestionará las pruebas Covid-19 y vacunación de los integrantes del Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos y del/la Supervisor/a que vayan a desplazarse a las diversas regiones en emergencia, de acuerdo con el presupuesto asignado en las partidas en el marco del artículo 56 de la Ley de Presupuesto. Las vacunas estarán referidas a males endémicos u otros que se lleguen a reportar de la zona de evaluación.
- 8.1.3 A solicitud de la Dirección de Gestión de Procesos, la Oficina de Administración a través de Logística, en función al presupuesto asignado en las partidas en el marco del artículo 56 de la Ley de Presupuesto, proveerá del equipo de protección ante Covid-19, el mismo que estará compuesto por gel de desinfección de manos, mascarilla, lentes y/o careta (protector facial).
- 8.1.4 Los profesionales que integran el Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos y del/la Supervisor/a a quienes se les registre las condiciones que serán descritas no podrán desarrollar las diligencias en campo:
- Adultos mayores (a partir de 65 años).
 - Personas con Hipertensión Arterial Refractaria.
 - Personas con Enfermedades Cardiovasculares Graves.
 - Personas con Cáncer.
 - Personas con Diabetes Mellitus.
 - Personas con Asma Moderada o Grave.
 - Personas con Enfermedad Pulmonar Crónica.
 - Personas con Insuficiencia Renal Crónica en tratamiento con hemodiálisis.
 - Personas con Enfermedad o Tratamiento Inmunosupresor.
 - Obesidad (IMC mayor o igual que 40).
- 8.1.5 Cuando alguno de los que integran el Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos y/o el/la Supervisor/a presente los siguientes síntomas: Temperatura igual o mayor a 38°C, tos, dificultad para respirar, o cualquier otro síntoma relacionado, se solicitará al profesional dirigirse a un Centro de Salud para evaluación médica y el cumplimiento de las instrucciones dictadas por el médico tratante.
- 8.1.6 Para la prestación del servicio del Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos y del/la Supervisor/a, deberán presentar a la Dirección de Gestión de Procesos, la Declaración Jurada contenida, para que la remita a la Oficina de Administración (Anexo N° 7).
- 8.1.7 Las coordinaciones relativas a la elaboración del informe de evaluación de riesgos por el Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos y del/la Supervisor/a, se efectuarán preferentemente a través de medios digitales o electrónicos. Excepcionalmente, cuando se requiera la presencia del profesional en las

	DIRECTIVA N° 002-2021-CENEPRED/DGP	
	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIONES DE RIESGOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY N°31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021	
	Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisada por: Oficina de Asesoría Legal Oficina de Planeamiento y Presupuesto

instalaciones de la entidad, éste deberá tomar obligatoriamente las siguientes precauciones:

a. Buena higiene respiratoria

- Uso obligatorio de mascarillas y protector facial.
- No toser ni estornudar en dirección de otras personas.
- Después de haber tosido o estornudado y antes de tocarse la boca, la nariz o los ojos, lavarse las manos de forma cuidadosa con agua y jabón durante 20 a 30 segundos.

b. Buena higiene de manos

- No tocar directamente ninguna manija para abrir o cerrar. Se deberá usar un pedazo de papel toalla o papel higiénico para evitar el contacto directo con estas superficies de constante uso.
- Evitar cualquier forma de contacto físico.
- Si requiere tocarse los ojos, nariz o boca deberá lavarse las manos adecuadamente mínimas de 20 a 30 segundos y desinfectarlas.

8.1.8 La concurrencia a las instalaciones del CENEPRED se efectúa siguiendo las siguientes recomendaciones:

- El ingreso y salida de los Profesionales (Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos y del/la Supervisor/a) a las instalaciones de CENEPRED se ceñirá a los protocolos establecidos para todo el personal de CENEPRED.
- El ingreso y salida de los inmuebles de las entidades en las cuales es necesario tener reuniones presenciales para la formulación de Informe de Evaluación de Riesgo, deberá seguir lo establecido en el presente Protocolo.

8.1.9 Para el desarrollo del trabajo en campo se tendrá en cuenta:

a. Desinfección

Proveer a los profesionales (Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos y el/la Supervisor/a) los medios necesarios para poder realizar lavado de manos o desinfección de estas con soluciones o geles que contengan alcohol.

b. Equipos de protección

Proveer a los profesionales (Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos y el/la Supervisor/a) el kit de protección. Obligatorariamente se deberá utilizar mascarilla, lentes y/o careta (protector facial). En ningún momento, se podrán retirar los equipos de protección.

c. Distanciamiento social

En todo momento, los profesionales del Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos y del/la Supervisor/, el personal del Gobierno Regional/Local y los que se encuentren presentes en el área de estudio a desarrollarse el trabajo de campo, mantendrán el distanciamiento social mínimo de dos metros, siendo potestad de los profesionales (Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos y del/la Supervisor/a) exigir su cumplimiento.

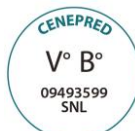
9. DISPOSICIÓN FINAL

9.1. En todo lo que no previsto en esta Directiva, será de aplicación lo dispuesto por la Alta Dirección.

	DIRECTIVA N° 002-2021-CENEPRED/DGP	
	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIONES DE RIESGOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY N°31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021	
	Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisada por: Oficina de Asesoría Legal Oficina de Planeamiento y Presupuesto

10. ANEXOS

- Anexo N° 1.- Perfil del Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos
- Anexo N° 2.- Aspectos Técnicos, operativos y económicos
- Anexo N° 3.- Modelo de Informe Técnico de revisión
- Anexo N° 4.- Estructura del Informe de Evaluación de Riesgos
- Anexo N° 5.- Modelo de Informe Técnico de conformidad
- Anexo N° 6.- Modelo de Acta de Conformidad de Servicio
- Anexo N° 7.- Formato de Declaración Jurada



 CENEPRED Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres	DIRECTIVA N° 002-2021-CENEPRED/DGP	
	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIONES DE RIESGOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY N°31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021	
	Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisada por: Oficina de Asesoría Legal Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ANEXO N° 1 PERFIL DEL EQUIPO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

1. PERFILES DEL EQUIPO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con el tipo de fenómeno natural que se presenta en el ámbito de estudio solicitado por el Gobierno Regional/Gobierno Local para elaborar el Informe de Evaluación de Riesgos se determinará las especialidades requeridas para la contratación de los Evaluadores de Riesgos que conformarán el Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos.

1.1. EVALUADORES/AS DE RIESGOS DE DESASTRES

- 1.1.1. Profesional titulado, colegiado y habilitado por su colegio de corresponder.
- 1.1.2. Ser Evaluador/a de Riesgos de Desastres acreditado por CENEPRED.
- 1.1.3. Experiencia mínima de dos (02) años en la elaboración de Informes de Evaluaciones de Riesgos de Desastres, según la metodología establecida en el Manual de EVAR vigente (peligros originados por fenómenos de origen natural: geodinámica interna, geodinámica externa, hidrometeorológica y oceanográficos).
- 1.1.4. Contar con Registro Nacional de Proveedores.
- 1.1.5. Disponibilidad para viajar en el interior del país.

1.2. PROFESIONAL DE APOYO ESPECIALISTA SIG

- 1.2.1. Profesional titulado y/o Bachiller en las profesiones de Geografía, Ing. Geográfica, Ing. Agrícola, Ing. Ambiental y/o carreras afines.
- 1.2.2. El Profesional titulado, colegiado y habilitado por su colegio de corresponder.
- 1.2.3. Experiencia mínima de dos (02) años.
- 1.2.4. Contar con Registro Nacional de Proveedores.
- 1.2.5. Dominio y manejo del Sistema de Información Geográfica (SIG) orientados a la Gestión del Riesgo de Desastres.
- 1.2.6. Disponibilidad para viajar en el interior del país

1.3. GEÓLOGO / ING. GEÓLOGO

- 1.3.1. Profesional titulado, colegiado y habilitado por su colegio de corresponder.
- 1.3.2. Experiencia mínima de dos (02) años en la elaboración de Informes de Evaluaciones de Riesgos de Desastres o en estudios relacionados a la geología, geomorfología o afines.
- 1.3.3. Contar con Registro Nacional de Proveedores.
- 1.3.4. Disponibilidad para viajar en el interior del país.

1.4. SUPERVISOR

- 1.4.1. Profesional del CENEPRED con expertise en evaluaciones de riesgo, que supervisará en campo el correcto levantamiento de información, así como el procedimiento metodológico y correcta identificación de los parámetros de evaluación, factores condicionantes, factores desencadenantes, así como la elaboración de los mapas de peligro, vulnerabilidad y riesgo y coherente determinación de las medidas de control propuestas.

 CENEPRED Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres	DIRECTIVA N° 002-2021-CENEPRED/DGP	
	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIONES DE RIESGOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY N°31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021	
	Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisada por: Oficina de Asesoría Legal Oficina de Planeamiento y Presupuesto

1.5. REVISOR DE TEXTO

- 1.5.1. Profesional con experiencia en revisión de documentos técnicos y estudios diversos, que incidirá en una correcta redacción de los diversos párrafos en el informe de evaluación de riesgos.

2. RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

2.1. EVALUADORES/AS DE RIESGOS DE DESASTRES, PROFESIONAL DE APOYO ESPECIALISTA SIG Y GEÓLOGO / ING. GEÓLOGO

- 2.1.1. El Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos, coordina con el supervisor designado por el Cenepred para que indique con que profesional del Gobierno Regional/Gobierno Local realizará las coordinaciones pertinentes para la presentación del Equipo y solicitar información del ámbito de estudio, si fuera el caso.
- 2.1.2. Los evaluadores de riesgo realizarán el levantamiento de información disponible de las entidades involucradas orientadas al peligro, elementos expuestos y vulnerabilidad del ámbito de estudio de acuerdo con las escalas de trabajo según ámbito.
- 2.1.3. Los evaluadores de riesgo realizan el levantamiento de información de campo para el análisis del peligro y la vulnerabilidad en el ámbito de estudio.
- 2.1.4. Los evaluadores de riesgo sistematizan y analizan la información del ámbito de estudio, de acuerdo con su especialidad y responsabilidad.
- 2.1.5. El profesional de apoyo especialista en SIG acopia la información geoespacial y registro de información para base de datos (INEI, COFOPRI, ANA, INGEMMET, SENAMHI, entre otros), del ámbito de estudio; en un directorio de trabajo manejado en un geodatabase.
- 2.1.6. El profesional de apoyo especialista en SIG sistematiza y analiza la información geoespacial del ámbito de estudio asignado.
- 2.1.7. El profesional de apoyo especialista en SIG estandariza y prepara la estructura cartográfica a ser entregada, de acuerdo con el formato requerido por el Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos.
- 2.1.8. El profesional de apoyo especialista en SIG elabora mapas temáticos del ámbito de estudio, asignados a su Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos.
- 2.1.9. El profesional geólogo / ing. geólogo levanta información referida a geología, geomorfología, y parámetros de evaluación.
- 2.1.10. El profesional geólogo / ing. geólogo realiza la subclasificación respectiva de descriptores para cada uno de los parámetros, factores condicionantes y factores desencadenantes referidos al peligro evaluado.
- 2.1.11. El Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos coordina permanentemente para el cumplimiento de plazos en la elaboración del Informe de Evaluación de Riesgos
- 2.1.12. El Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos, mediante reunión presencial y/o virtual elaboran de forma conjunta el Informe de Evaluación de Riesgos, incorporando la información de acuerdo con su especialidad, según términos de referencia y los procedimientos establecidos en el Manual de Evaluación de Riesgos originados por fenómenos naturales vigente.
- 2.1.13. Las entregas parciales del avance del Informe de Evaluación de Riesgos según términos de referencia al supervisor se realizarán de acuerdo con el cronograma indicado en dichos términos.

	DIRECTIVA N° 002-2021-CENEPRED/DGP	
	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIONES DE RIESGOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY N°31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021	
	Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisada por: Oficina de Asesoría Legal Oficina de Planeamiento y Presupuesto

2.2. SUPERVISOR Y REVISOR DE TEXTO

2.2.1. El supervisor revisa y aprueba la estandarización de los productos cartográficos, según la estructura shape y su metadata de acuerdo con los criterios establecidos por la Subdirección de Gestión de la Información, presentada por profesional de apoyo especialista en SIG, así como el correcto levantamiento de información y desarrollo del procedimiento metodológico establecido.

2.2.2. Si al revisar el supervisor la entrega parcial del Informe de Evaluación de Riesgos presentara observaciones, deberán ser levantadas según plazo estipulado en los términos de referencias y remitidas al Supervisor.

2.2.3. Si la versión final del Informe de Evaluación de Riesgos presentará observaciones del Supervisor, deberán ser levantadas según plazo estipulado en los términos de referencia y remitidas al supervisor para que pueda dar la conformidad correspondiente.

2.2.4. Para remitir la versión final del Informe de Evaluación de Riesgos deberá tener la conformidad del Supervisor, y deberá ser suscrito y firmado por cada integrante del Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos.

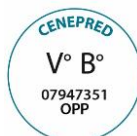
2.2.5. El informe final de Evaluación de Riesgos con la conformidad del supervisor se entregará a la Subdirección de Normas y Lineamientos de la siguiente manera:

2.2.5.1. En formato digital:

- Se entregará el informe final de Evaluación de Riesgos en versión word y pdf, las tablas o cuadros en Excel.
- Estructura cartográfica de los mapas temáticos del ámbito de estudio en formato shapefile.
- Entregar la clasificación de los shapefile de los mapas correspondientes a peligro, vulnerabilidad y riesgo por niveles: Muy Alto, Alto, Medio y Bajo.

2.2.5.2. Impreso, deberá ser suscrito y firmado por cada integrante del Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos.

2.2.6. El Revisor de texto de igual forma entregará a la Subdirección de Normas y Lineamientos el o los informes de evaluación de riesgo que tuviese a cargo.



 CENEPRED Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres	DIRECTIVA N° 002-2021-CENEPRED/DGP	
	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIONES DE RIESGOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY N°31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021	
	Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisada por: Oficina de Asesoría Legal Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ANEXO N° 2

ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ECONÓMICOS

1. Aspectos Técnicos:

- Definición del ámbito de estudio por parte de la entidad solicitante mediante un archivo *.kml, *.shp o *.gpkg. (polígono del área de estudio de interés por parte de la municipalidad en formato editable).
- Definición del alcance del estudio a realizar (nivel de intervención: parcial y/o total).
- Panel fotográfico de los peligros y registros de eventos recurrentes del ámbito en mención.
- Definición del tipo de peligro a evaluar.
- Nivel del estudio (cualitativo, semicuantitativo y/o cuantitativo).
- Información técnica disponible, referente al tipo de peligro y elementos expuestos (por parte de la entidad solicitante y/o información generada por las entidades técnico científicas).
- Características hidrológicas, meteorológicas, costeras, geográficas y geofísicas del área en evaluación.
- Características urbanísticas del área en evaluación. (catastro, zonificación, planes de ordenamiento territorial, planes de desarrollo urbano etc.)
- Información referida a las infraestructuras básicas y los servicios esenciales del área en evaluación.
- En caso que el Cenepred asuma de manera total la elaboración del estudio:

10.1 Conforma un Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos, la misma que deberá estar compuesto por:

- Evaluadores de Riesgos de Desastres acreditado por CENEPRED (se determinará las especialidades, así como el número de evaluadores requeridos, de acuerdo con el ámbito de estudio, alcance del estudio y tipo de peligro a evaluar). Realizarán el levantamiento de información disponible de las entidades involucradas orientadas al peligro, elementos expuestos y vulnerabilidad del ámbito de estudio de acuerdo con las escalas de trabajo, según ámbito; asimismo realizarán levantamiento de información de campo, sistematizando y analizando información, determinando el nivel de riesgo y las medidas de control, así como determinan la zonificación de riesgos, y evalúan el control de riesgo priorizando las medidas de control que deben ser ejecutadas.
- Profesional de apoyo especialista en SIG, encargado del acopio de la información geoespacial y registro de información para base de datos (INEI, COFOPRI, ANA, INGEMMET, SENAMHI, entre otros), del ámbito de estudio; en un directorio de trabajo manejado en un geodatabase; sistematiza y analiza la información geoespacial del ámbito de estudio asignado. Estandariza y prepara la estructura cartográfica a ser entregada, de acuerdo con el formato requerido por el Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos; elabora mapas temáticos del ámbito de estudio, asignados a su Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos; levanta las observaciones del supervisor de ser el caso.

10.2 Designa a un geólogo encargado de la selección de los descriptores de los factores condicionantes referido a geomorfología, geología u afines, así como del parámetro de evaluación y mapas respectivos si correspondiese.

 CENEPRED Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres	DIRECTIVA N° 002-2021-CENEPRED/DGP	
	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIONES DE RIESGOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY N°31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021	
	Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisada por: Oficina de Asesoría Legal Oficina de Planeamiento y Presupuesto



10.3 Designa a un/a Supervisor/a del proceso de la elaboración del Informe de Evaluación de Riesgos que desarrolla el Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos, encargado de realizar la revisión, monitoreo y seguimiento permanente de este proceso para lograr la eficiencia en la elaboración del indicado Informe. Asimismo, revisa y aprueba la estandarización de los productos cartográficos, según la estructura shape y su metadata de acuerdo con los criterios establecidos por la Subdirección de Gestión de la Información, presentada por el profesional de apoyo especialista en SIG.

10.4 Designa a un Revisor de texto que permita la revisión ortográfica y secuencia fluida y coherente del texto en los informes de evaluación del riesgo.

11. Si el Cenepred asume de manera parcial, se deberá especificar el alcance del estudio a realizar; de tal manera de determinar el personal mínimo que conformaría el equipo técnico. para lo cual se recomienda adicionalmente una reunión de coordinación.

2. Aspectos Operativos y logísticos:

1. Distancia, rutas y medios de acceso hacia el ámbito a evaluar.
2. Número mínimo de visitas de campo por parte del equipo técnico, así como del supervisor.
3. Facilidades de movilidad local.
4. Facilidades de alojamiento y alimentación.
5. Equipos de georreferenciación (SIGRID Collet).
6. Implementos de seguridad y bioseguridad; así como chaleco institucional.
7. El trabajo de campo debe ser coordinado con la entidad solicitante, para el otorgamiento de los permisos requeridos y visto bueno del supervisor.
8. Materiales y equipos; así como facilidades requeridas para el trabajo de gabinete.

3. Aspectos Económicos:

Una vez definido el alcance del servicio, así como los aspectos técnicos y logísticos, se deberá elaborar una estructura de costos, acorde a los requerimientos necesarios, para la realización del y/o los estudios, considerándose los siguientes aspectos:

- Tiempo de ejecución (cronograma de ejecución y/o elaboración del estudio a realizar).
- Costo de las horas hombre (Recursos Humanos).
- Costo de reposición y/o alquiler de los equipos a utilizar.
- Costo de transporte, así como de la movilidad local.
- Costo del alojamiento.
- Costo de alimentación.
- Costo de los seguros de vida y/o accidentes por comisión de servicios.

En caso de un servicio parcial, se deberá tener en cuenta y diferenciar claramente los gastos asumidos por la entidad solicitante; así como los gastos asumidos por CENEPRED

Se tomará como referencia, para el caso de los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad local; la escala de viáticos establecida, para viajes en Comisión de Servicios dentro del territorio nacional, para el sector público.

 CENEPRED Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres	DIRECTIVA N° 002-2021-CENEPRED/DGP	
	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIONES DE RIESGOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY N°31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021	
	Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisada por: Oficina de Asesoría Legal Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ANEXO N° 3

Modelo de Informe Técnico de revisión del Informe de Evaluación de Riesgos a través de monitoreo y seguimiento según fase 1

CONTENIDO

1. Introducción.
2. Descripción de las actividades realizadas.
3. Conformidad de la revisión o levantamiento de observaciones.
Anexo A: Check List – Revisión de Informes de Evaluación de Riesgos.

DESARROLLO

1. Introducción

Mediante la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2021, establece los recursos para financiar estudios para la prevención del riesgo de desastres, autoriza que durante el Año Fiscal 2021, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, realizar transferencias financieras a favor del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y otras instituciones, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados en el rubro Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, y Recursos Directamente Recaudados, para financiar la elaboración de estudios en campos relacionados a peligros generados por fenómenos de origen natural, comportamiento de los glaciares y ecosistemas de montaña; en relación con sus circunscripciones territoriales. Los recursos autorizados por el **Artículo 56 de la Ley N° 31084** “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021” (en adelante Ley de Presupuesto) se ejecutan en el Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

Al respecto, la Municipalidad distrital de _____ solicitó mediante Oficio N° _____ en el marco del **Artículo 56 de la Ley N° 31084** de la Ley de Presupuesto, _____

El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED firmó convenio específico con el **Gobierno Regional / Gobierno Local** a través del cual esta entidad transfiere los recursos para que el CENEPRED elabore Estudios relacionados a peligros generados por fenómenos de origen natural. Para los fines del Artículo 56 de la Ley de Presupuesto, se entenderá por Estudios los Informes de Evaluaciones de Riesgos.

El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED realiza el proceso de contratación del Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos responsables de la elaboración del Informe de Evaluación de Riesgos _____, el cual está compuesto por evaluadores de riesgos acreditados por el Cenepred y por profesional de apoyo que domine y maneje el Sistema de Información Geográfica (SIG) orientados a la Gestión del Riesgo de Desastres.

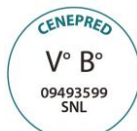
Se generaron las Órdenes de Servicios para el Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos que a continuación se indican:

Orden de servicio N° 000xxxx (Evaluador de Riesgo acreditado por CENEPRED).

Orden de servicio N° 000xxxx (Evaluador de Riesgo acreditado por CENEPRED).

Orden de servicio N° 000xxxx (Especialista en SIG orientado a la GRD).

 CENEPRED Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres	DIRECTIVA N° 002-2021-CENEPRED/DGP	
	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIONES DE RIESGOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY N°31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021	
	Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisada por: Oficina de Asesoría Legal Oficina de Planeamiento y Presupuesto



La revisión técnica del Informe de Evaluación de Riesgos, según fases establecidas en el término de referencia (3 fases) garantizaron el uso de los procedimientos enmarcados en la última versión del “Manual para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales”, publicado por el CENEPRED. Asimismo, se realizaron aportes y/o mejoras a los Informes de Evaluación de Riesgos y se dio conformidad a la estructura e implementación de la metodología del Manual, mediante las revisiones en los informes.

Para el desarrollo de la revisión técnica, se sostuvieron reuniones con los profesionales que conforman el Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos a través de reuniones virtuales, previa coordinación y programación de las entregas de las revisiones del Informe de Evaluación de Riesgos.

En el Informe de Evaluación de Riesgos se ha aplicado la metodología del “Manual para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales” vigente, en esta fase 1: analizar parámetros de evaluación y susceptibilidad (factores condicionantes y desencadenantes) de los fenómenos o peligros, en el área geográfica objeto de evaluación.

2. Descripción de las actividades realizadas en esta Fase 1

El procedimiento establecido para la revisión del informe (trabajo de gabinete) en esta **Primera Fase:** revisión para determinar el nivel de peligrosidad (revisión del avance Informe de Evaluación de Riesgos (EVAR) - Revisión de las matrices - metodología de Saaty – Revisión de mapas).

2.1. Primera fase

2.1.1. Revisión del Informe de Evaluación de Riesgos

Se establecen cinco Áreas de Revisión:

1. Aspectos generales (Introducción, objetivos, finalidad, justificación, antecedentes y marco normativo).
2. Características generales del área de estudio (descripción del área geográfica).
3. Identificación, Evaluación del peligro.
4. Análisis de la vulnerabilidad.
5. Determinación del nivel de riesgos y control de riesgos.

Cada área presenta una serie de “aspectos a analizar” que se dividen en:

1. Aspectos Formales (F) (Aspectos esenciales).
2. Aspectos Técnicos (T).
3. Aspectos Fundamentales o Críticos (C).

En esta fase, se revisan los Aspectos Formales y los Aspectos Técnicos

En los aspectos 1 y 2, se calificó el Informe de Evaluación de Riesgos con una lista de criterios preestablecidos. Se asignó para cada criterio una calificación entre 10 y 0, en cifras enteras, y de acuerdo con los valores asignados en la Tabla 1 “Calificación de Criterios”. La calificación global de cada aspecto (1 y 2) es determinada por el revisor como el promedio sobre la base de las calificaciones individuales. Todos se promedian entre sí, igualmente los críticos, para determinar finalmente dos calificaciones separadas.

/Para los aspectos técnicos se seguirán los criterios de aceptación señalados en la Tabla N° 01.

 CENEPRED Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres	DIRECTIVA N° 002-2021-CENEPRED/DGP	
	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIONES DE RIESGOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY N°31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021	
	Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisada por: Oficina de Asesoría Legal Oficina de Planeamiento y Presupuesto

TABLA 01: CRITERIOS DE ACEPTACIÓN PARA ASPECTOS TÉCNICOS Y FUNDAMENTALES DE LA REVISIÓN DE EVAR

PROMEDIO ASPECTOS TÉCNICOS (T) *	SITUACIÓN DEL EVAR
10	Se aprueba el EVAR
5 - 9	Se solicita levantamiento de observaciones

Los criterios de calificación que se utilizan durante la revisión de un EVAR se presentan en la Tabla N° 02.

TABLA 02: CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE REVISIÓN DE LOS INFORMES

CALIFICACIÓN	EXPLICACIÓN
10	Cumple con lo solicitado y no hay datos incompletos.
9	Hay una omisión o un dato incompleto o un enfoque inadecuado.
8	Sólamete dos omisiones o dos datos incompletos o dos enfoques inadecuados.
7	Sólamete tres omisiones o tres datos incompletos o tres enfoques inadecuados.
6	Tiene cuatro omisiones o cuatro datos incompletos o cuatro enfoques inadecuados
5	Tiene cinco omisiones o cinco datos incompletos o cinco enfoques inadecuados.
4	Tiene seis omisiones o seis datos incompletos o seis enfoques inadecuados.
3	Inaceptable, a causa de que tiene más de seis omisiones, seis datos incompletos o seis enfoques inadecuados.
2	Inaceptable a causa de que tiene más de siete omisiones, siete datos incompletos o siete enfoques inadecuados.
1	Inaceptable a causa de que tiene más de ocho omisiones, ocho datos incompletos u ocho enfoques inadecuados.
N/A	No es aplicable o es irrelevante en el contexto del servicio.

* El promedio mínimo de aceptación para los aspectos técnicos no puede ser inferior a 5, caso contrario se rechaza el EVAR.

** El promedio mínimo de aceptación para los aspectos críticos no puede ser inferior a 7, caso contrario se rechaza el EVAR.

2.1.2. Revisión de las matrices

Se establecen tres Áreas de Revisión:

1. Identificación, Evaluación del peligro.
2. Análisis de la vulnerabilidad.
3. Determinación del nivel de riesgos y control de riesgos.

Cada área presenta una serie de “aspectos a analizar” que se dividen en:

1. Aspectos Básicos (B) (Aspectos esenciales).
2. Aspectos Fundamentales o Críticos (C).

	DIRECTIVA N° 002-2021-CENEPRED/DGP	
	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIONES DE RIESGOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY N°31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021	
	Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisada por: Oficina de Asesoría Legal Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Se asignó para cada criterio una calificación entre 10 y 0, en cifras enteras, y de acuerdo con los valores asignados en la Tabla 1 "Calificación de Criterios". La calificación global de cada aspecto 2) es determinada por el revisor como el promedio sobre la base de las calificaciones individuales. Todos los aspectos críticos se promedian entre sí, para determinar finalmente la calificación. Para los aspectos Fundamentales o Críticos se seguirán los criterios de aceptación señalados en la Tabla N° 03.

TABLA 03: CRITERIOS DE ACEPTACIÓN PARA ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA REVISIÓN DE MATRICES

PROMEDIO	SITUACIÓN DE LAS MATRICES
ASPECTOS CRÍTICOS (C) *	
10	Se aprueban las matrices
7- 9	Se solicita levantamiento de observaciones

Los criterios de calificación que se utilizan durante la revisión de las matrices se presentan en la Tabla N° 04.

TABLA 04: CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE REVISIÓN PARA MATRICES

CALIFICACIÓN	EXPLICACIÓN
10	Cumple con lo solicitado y no hay datos incompletos.
9	Hay una omisión o un dato incompleto o un enfoque inadecuado.
8	Solamente dos omisiones o dos datos incompletos o dos enfoques inadecuados.
7	Solamente tres omisiones o tres datos incompletos o tres enfoques inadecuados.
6	Tiene cuatro omisiones o cuatro datos incompletos o cuatro enfoques inadecuados.
5	Tiene cinco omisiones o cinco datos incompletos o cinco enfoques inadecuados.
4	Tiene seis omisiones o seis datos incompletos o seis enfoques inadecuados.
3	Inaceptable, a causa de que tiene más de seis omisiones, seis datos incompletos o seis enfoques inadecuados.
2	Inaceptable a causa de que tiene más de siete omisiones, siete datos incompletos o siete enfoques inadecuados.
1	Inaceptable a causa de que tiene más de ocho omisiones, ocho datos incompletos u ocho enfoques inadecuados.
N/A	No aplicable, el tópico revisado no es aplicable o es irrelevante en el contexto del servicio.

*. El promedio mínimo de aceptación para los aspectos críticos no puede ser inferior a 7, caso contrario se rechazan las matrices.

2.1.3. Proceso de revisión de los mapas

La revisión de los mapas involucró los siguientes pasos:

 CENEPRED Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres	DIRECTIVA N° 002-2021-CENEPRED/DGP	
	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIONES DE RIESGOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY N°31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021	
	Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisada por: Oficina de Asesoría Legal Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Revisión de la información geoespacial y registro de información para base de datos del ámbito de estudio; en un directorio de trabajo manejado en un geodatabase.

Revisión de la estandarización de los productos cartográficos, según la estructura shape y su metadata de acuerdo con los criterios establecidos por la Subdirección de Gestión de la Información.

Revisión de los mapas temáticos del ámbito de estudio, referidos a la localización y ubicación, factores condicionantes, factores desencadenantes, susceptibilidad y nivel de peligro determinado por los evaluadores de riesgo del Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos de quien es parte.

2.1.4.Revisión de los mapas

Se establecen siete Áreas de Revisión:

1. Mapas de localización y ubicación.
2. Mapas de factores condicionantes y desencadenantes.
3. Mapa de susceptibilidad.
4. Mapas del nivel de peligro.
5. Mapas del nivel de vulnerabilidad.
6. Mapas del nivel de riesgos.
7. Mapa de zonificación de riesgos.

Cada área presenta una serie de “aspectos a analizar” que se dividen en:

1. Aspectos Básicos (B) (Aspectos esenciales).
2. Aspectos Fundamentales o Críticos (C).

Para el presente informe está orientado a las Áreas de Revisión del 1 al 4, en el aspecto 2, se calificó en los mapas con una lista de criterios preestablecidos. Se asignó para cada criterio una calificación entre 10 y 0, en cifras enteras, y de acuerdo con los valores asignados en la Tabla 1 "Calificación de Criterios". La calificación global de cada aspecto (2) es determinada por el revisor como el promedio sobre la base de las calificaciones individuales. Todos los aspectos críticos se promedian entre sí, para determinar finalmente la calificación.

Para los aspectos Fundamentales o Críticos se seguirán los criterios de aceptación señalados en la Tabla N° 05.

TABLA 05: CRITERIOS DE ACEPTACIÓN PARA ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA REVISIÓN DE MATRICES

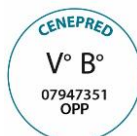
PROMEDIO	SITUACIÓN DE LAS MATRICES
ASPECTOS CRÍTICOS (C) *	
10	Se aprueban las matrices.
7- 9	Se solicita levantamiento de observaciones

Los criterios de calificación que se utilizan durante la revisión de las matrices se presentan a continuación.

TABLA 06: CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE REVISIÓN PARA MATRICES

CALIFICACIÓN	EXPLICACIÓN
10	Cumple con lo solicitado y no hay datos incompletos.
9	Hay una omisión o un dato incompleto o un enfoque inadecuado.

 CENEPRED Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres	DIRECTIVA N° 002-2021-CENEPRED/DGP	
	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIONES DE RIESGOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY N°31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021	
	Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisada por: Oficina de Asesoría Legal Oficina de Planeamiento y Presupuesto



CALIFICACIÓN	EXPLICACIÓN
8	Solamente dos omisiones o dos datos incompletos o dos enfoques inadecuados.
7	Solamente tres omisiones o tres datos incompletos o tres enfoques inadecuados.
6	Tiene cuatro omisiones o cuatro datos incompletos o cuatro enfoques inadecuados
5	Tiene cinco omisiones o cinco datos incompletos o cinco enfoques inadecuados.
4	Tiene seis omisiones o seis datos incompletos o seis enfoques inadecuados.
3	Inaceptable, a causa de que tiene más de seis omisiones, seis datos incompletos o seis enfoques inadecuados.
2	Inaceptable a causa de que tiene más de siete omisiones, siete datos incompletos o siete enfoques inadecuados.
1	Inaceptable a causa de que tiene más de ocho omisiones, ocho datos incompletos u ocho enfoques inadecuados.
N/A	No es aplicable o es irrelevante en el contexto del servicio.

*. El promedio mínimo de aceptación para los aspectos críticos no puede ser inferior a 7, caso contrario se rechazan las matrices.

3. Conformidad de la revisión o levantamiento de observaciones

Si en esta etapa no hubiera observaciones se da la conformidad para seguir la siguiente fase.

Si se identificaron observaciones indicar o señalar la página en el Check List que se adjunta como anexo

O1:

O2:

O3:

O4:

Nombre del/la Supervisor/a

DNI: xxxxxxxx

 CENEPRED Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres	DIRECTIVA N° 002-2021-CENEPRED/DGP	
	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIONES DE RIESGOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY N°31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021	
	Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisada por: Oficina de Asesoría Legal Oficina de Planeamiento y Presupuesto



Modelo de Informe Técnico de revisión del Informe de Evaluación de Riesgos a través de monitoreo y seguimiento de la fase 2



CONTENIDO

1. Introducción.
 2. Descripción de las actividades realizadas.
 3. Conformidad de la revisión o levantamiento de observaciones.
- Anexo: Check List – Revisión de Informes de Evaluación de Riesgos



DESARROLLO

1. Introducción

Mediante la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2021, establece los recursos para financiar estudios para la prevención del riesgo de desastres, autoriza que durante el Año Fiscal 2021, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, realizar transferencias financieras a favor del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y otras instituciones, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados en el rubro Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, y Recursos Directamente Recaudados, para financiar la elaboración de estudios en campos relacionados a peligros generados por fenómenos de origen natural, comportamiento de los glaciares y ecosistemas de montaña; en relación con sus circunscripciones territoriales. Los recursos autorizados por el **Artículo 56 de la Ley N° 31084** “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021” (en adelante Ley de Presupuesto) se ejecutan en el Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

Al respecto, la Municipalidad distrital de _____ solicitó mediante Oficio N° _____ en el marco del **Artículo 56 de la Ley N° 31084** de la Ley de Presupuesto, _____

El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED firmó convenio específico con el **Gobierno Regional / Gobierno Local** a través del cual esta entidad transfiere los recursos para que el CENEPRED elabore Estudios relacionados a peligros generados por fenómenos de origen natural. Para los fines del Artículo 56 de la Ley de Presupuesto, se entenderá por Estudios los Informes de Evaluaciones de Riesgos.

El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED realiza el proceso de contratación del Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos responsables de la elaboración del Informe de Evaluación de Riesgos _____, el cual está compuesto por evaluadores de riesgos acreditados por el Cenepred y por profesional de apoyo que domine y maneje el Sistema de Información Geográfica (SIG) orientados a la Gestión del Riesgo de Desastres.

Se generaron las Órdenes de Servicios para el Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos, a continuación se indican:

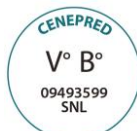
Orden de servicio N° 000xxxx (Evaluador de Riesgo acreditado por CENEPRED).

Orden de servicio N° 000xxxx (Evaluador de Riesgo acreditado por CENEPRED).

Orden de servicio N° 000xxxx (Especialista en SIG orientado a la GRD).



 CENEPRED Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres	DIRECTIVA N° 002-2021-CENEPRED/DGP	
	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIONES DE RIESGOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY N°31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021	
	Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisada por: Oficina de Asesoría Legal Oficina de Planeamiento y Presupuesto



La revisión técnica del Informe de Evaluación de Riesgos, según fases establecidas en el término de referencia (3 fases) garantizaron el uso de los procedimientos enmarcados en la última versión del “Manual para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales”, publicado por el CENEPRED. Asimismo, se realizaron aportes y/o mejoras a los Informes de Evaluación de Riesgos y se dio conformidad a la estructura e implementación de la metodología del Manual, mediante las revisiones en los informes. **El presente informe se enmarca en la fase 2.**

Para el desarrollo de la revisión técnica, se sostuvieron reuniones con los profesionales que conforman el Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos a través de reuniones virtuales, determinar el procedimiento de coordinación y programación de las entregas de las revisiones del Informe de Evaluación de Riesgos.

En el Informe de Evaluación de Riesgos se ha aplicado la metodología del “Manual para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales”, 2da. Versión, para esta fase 2: analizar la vulnerabilidad de elementos expuestos al fenómeno en función a la fragilidad y resiliencia, en el área geográfica objeto de evaluación.

2. Descripción de las actividades realizada en la Fase 2

El procedimiento establecido para la revisión del informe (trabajo de gabinete) en esta:

Segunda Fase: revisión para determinar el nivel de vulnerabilidad (revisión del avance Informe de Evaluación de Riesgos (EVAR) - Revisión de las matrices - metodología de Saaty – Revisión de mapas).

2.1. Segunda fase

2.1.1. Revisión del Informe de Evaluación de Riesgos

Se establecen cinco Áreas de Revisión:

1. Aspectos generales (Introducción, objetivos, finalidad, justificación, antecedentes y marco normativo).
2. Características generales del área de estudio (Descripción del área geográfica).
3. Identificación, Evaluación del peligro.
4. Análisis de la vulnerabilidad.
5. Determinación del nivel de riesgos y control de riesgos.

Cada área presenta una serie de “aspectos a analizar” que se dividen en:

1. Aspectos Formales (F) (Aspectos esenciales).
2. Aspectos Técnicos (T).
3. Aspectos Fundamentales o Críticos (C).

En esta fase, se revisan los Aspectos Técnicos – Parte C

En los aspectos 1 y 2, se calificó el Informe de Evaluación de Riesgos con una lista de criterios preestablecidos. Se asignó para cada criterio una calificación entre 10 y 0, en cifras enteras, y de acuerdo con los valores asignados en la Tabla 1 “Calificación de Criterios”. La calificación global de cada aspecto (1 y 2) es determinada por el revisor como el promedio sobre la base de las calificaciones individuales. Todos los técnicos se promedian entre sí, igualmente los críticos, para determinar finalmente dos calificaciones separadas.

Para los aspectos técnicos se seguirán los criterios de aceptación señalados en la Tabla N° 01.

 CENEPRED Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres	DIRECTIVA N° 002-2021-CENEPRED/DGP	
	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIONES DE RIESGOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY N°31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021	
	Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisada por: Oficina de Asesoría Legal Oficina de Planeamiento y Presupuesto

TABLA 01: CRITERIOS DE ACEPTACIÓN PARA ASPECTOS TÉCNICOS Y FUNDAMENTALES DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE EVAR

PROMEDIO ASPECTOS TÉCNICOS (G) *	SITUACIÓN DEL INFORME DE EVAR
10	Se aprueba el EVAR
5- 9	Se solicita levantamiento de observaciones

Los criterios de calificación que se utilizan durante la revisión de un EVAR se presentan en la Tabla N° 02.

TABLA 02: CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE REVISIÓN DE LOS INFORMES

CALIFICACIÓN	EXPLICACIÓN
10	Cumple con lo solicitado y no hay datos incompletos.
9	Hay una omisión o un dato incompleto o un enfoque inadecuado.
8	Solamente dos omisiones o dos datos incompletos o dos enfoques inadecuados.
7	Solamente tres omisiones o tres datos incompletos o tres enfoques inadecuados.
6	Tiene cuatro omisiones o cuatro datos incompletos o cuatro enfoques inadecuados.
5	Tiene cinco omisiones o cinco datos incompletos o cinco enfoques inadecuados.
4	Tiene seis omisiones o seis datos incompletos o seis enfoques inadecuados.
3	Inaceptable, a causa de que tiene más de seis omisiones, seis datos incompletos o seis enfoques inadecuados.
2	Inaceptable a causa de que tiene más de siete omisiones, siete datos incompletos o siete enfoques inadecuados.
1	Inaceptable a causa de que tiene más de ocho omisiones, ocho datos incompletos u ocho enfoques inadecuados.
N/A	No es aplicable o es irrelevante en el contexto del servicio.

* El promedio mínimo de aceptación para los aspectos técnicos no puede ser inferior a 5, caso contrario se rechaza el EVAR.

** El promedio mínimo de aceptación para los aspectos críticos no puede ser inferior a 7, caso contrario se rechaza el EVAR.

2.1.2. Revisión de las matrices

Se establecen tres Áreas de Revisión:

1. Identificación, Evaluación del peligro.
2. Análisis de la vulnerabilidad.
3. Determinación del nivel de riesgos y control de riesgos.

Cada área presenta una serie de “aspectos a analizar” que se dividen en:

1. Aspectos Básicos (B) (Aspectos esenciales).
2. Aspectos Fundamentales o Críticos (C).

	DIRECTIVA N° 002-2021-CENEPRED/DGP	
	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIONES DE RIESGOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY N°31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021	
	Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisada por: Oficina de Asesoría Legal Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Para el presente informe está enmarcado en la matriz de vulnerabilidad con una lista de criterios preestablecidos. Se asignó para cada criterio una calificación entre 10 y 0, en cifras enteras, y de acuerdo con los valores asignados en la Tabla 1 "Calificación de Criterios". La calificación global de cada aspecto (2) es determinada por el revisor como el promedio sobre la base de las calificaciones individuales. Todos los aspectos críticos se promedian entre sí, para determinar finalmente la calificación.

Para los aspectos Fundamentales o Críticos se seguirán los criterios de aceptación señalados en la Tabla N° 03.

TABLA 03: CRITERIOS DE ACEPTACIÓN PARA ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA REVISIÓN DE MATRICES

PROMEDIO	SITUACIÓN DE LAS MATRICES
ASPECTOS CRÍTICOS (C) *	
10	Se aprueban las matrices
7- 9	Se solicita levantamiento de observaciones

Los criterios de calificación utilizados en la revisión de las matrices se presentan en la Tabla N° 04.

TABLA 04: CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE REVISIÓN PARA MATRICES

CALIFICACIÓN	EXPLICACIÓN
10	Cumple con lo solicitado y no hay datos incompletos.
9	Hay una omisión o un dato incompleto o un enfoque inadecuado.
8	Solamente dos omisiones o dos datos incompletos o dos enfoques inadecuados.
7	Solamente tres omisiones o tres datos incompletos o tres enfoques inadecuados.
6	Tiene cuatro omisiones o cuatro datos incompletos o cuatro enfoques inadecuados.
5	Tiene cinco omisiones o cinco datos incompletos o cinco enfoques inadecuados.
4	Tiene seis omisiones o seis datos incompletos o seis enfoques inadecuados.
3	Inaceptable, a causa de que tiene más de seis omisiones, seis datos incompletos o seis enfoques inadecuados.
2	Inaceptable a causa de que tiene más de siete omisiones, siete datos incompletos o siete enfoques inadecuados.
1	Inaceptable a causa de que tiene más de ocho omisiones, ocho datos incompletos u ocho enfoques inadecuados.
N/A	No es aplicable o es irrelevante en el contexto del servicio.

*. El promedio mínimo de aceptación para los aspectos críticos no puede ser inferior a 7, caso contrario se rechazan las matrices.

2.1.3. Proceso de revisión de los mapas

La revisión de los mapas involucró los siguientes pasos:

 CENEPRED Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres	DIRECTIVA N° 002-2021-CENEPRED/DGP	
	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIONES DE RIESGOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY N°31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021	
	Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisada por: Oficina de Asesoría Legal Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Revisión de la información geoespacial y registro de información para base de datos del ámbito de estudio; en un directorio de trabajo manejado en un geodatabase.

Revisión de la estandarización de los productos cartográficos, según la estructura shape y su metadata de acuerdo con los criterios establecidos por la Subdirección de Gestión de la Información.

Revisión de los mapas temáticos del ámbito de estudio, referidos al análisis de vulnerabilidad determinado por los evaluadores de riesgo del Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos de quien es parte.

2.1.4.Revisión de los mapas

Se establecen siete Áreas de Revisión:

1. Mapas de localización y ubicación.
2. Mapas de factores condicionantes y desencadenantes.
3. Mapa de susceptibilidad.
4. Mapas del nivel de peligro.
5. Mapas del nivel de vulnerabilidad.
6. Mapas del nivel de riesgos.
7. Mapa de zonificación de riesgos.

Cada área presenta una serie de “aspectos a analizar” que se dividen en:

1. Aspectos Básicos (B) (Aspectos esenciales).
2. Aspectos Fundamentales o Críticos (C).

El presente informe está orientado al Área de Revisión del 5, en el aspecto 2, se calificó en los mapas con una lista de criterios preestablecidos. Se asignó para cada criterio una calificación entre 10 y 0, en cifras enteras, y de acuerdo con los valores asignados en la Tabla 1 "Calificación de Criterios". La calificación global de cada aspecto (2) es determinada por el revisor como el promedio sobre la base de las calificaciones individuales. Todos los aspectos críticos se promedian entre sí, para determinar finalmente la calificación.

Para los aspectos Fundamentales o Críticos se seguirán los criterios de aceptación señalados en la Tabla N° 05.

TABLA 05: CRITERIOS DE ACEPTACIÓN PARA ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA REVISIÓN DE MATRICES

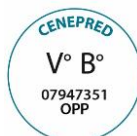
PROMEDIO	SITUACIÓN DE LAS MATRICES
ASPECTOS CRÍTICOS (F) *	
10	Se aprueban las matrices
7- 9	Se solicita levantamiento de observaciones

Los criterios de calificación utilizados durante la revisión de las matrices se presentan en la Tabla N° 06.

TABLA 06: CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE REVISIÓN PARA MATRICES

CALIFICACIÓN	EXPLICACIÓN
10	Cumple con lo solicitado y no hay datos incompletos.
9	Hay una omisión o un dato incompleto o un enfoque inadecuado.

 CENEPRED Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres	DIRECTIVA N° 002-2021-CENEPRED/DGP	
	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIONES DE RIESGOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY N°31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021	
	Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisada por: Oficina de Asesoría Legal Oficina de Planeamiento y Presupuesto



CALIFICACIÓN	EXPLICACIÓN
8	Solamente dos omisiones o dos datos incompletos o dos enfoques inadecuados.
7	Solamente tres omisiones o tres datos incompletos o tres enfoques inadecuados.
6	Tiene cuatro omisiones o cuatro datos incompletos o cuatro enfoques inadecuados.
5	Tiene cinco omisiones o cinco datos incompletos o cinco enfoques inadecuados.
4	Tiene seis omisiones o seis datos incompletos o seis enfoques inadecuados.
3	Inaceptable, a causa de que tiene más de seis omisiones, seis datos incompletos o seis enfoques inadecuados.
2	Inaceptable a causa de que tiene más de siete omisiones, siete datos incompletos o siete enfoques inadecuados.
1	Inaceptable a causa de que tiene más de ocho omisiones, ocho datos incompletos u ocho enfoques inadecuados.
N/A	No es aplicable o es irrelevante en el contexto del servicio.

*. El promedio mínimo de aceptación para los aspectos críticos no puede ser inferior a 7, caso contrario se rechazan las matrices.

3. Conformidad de la revisión o levantamiento de observaciones

Si en esta etapa no hubiera observaciones se da la conformidad para seguir la siguiente fase.
Si se identificaron observaciones indicar o señalar la página en el Check List que se adjunta como anexo

O1:

O2:

O3:

O4:

O5:

O6:

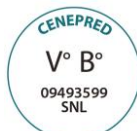
Nombre del/la Supervisor/a

DNI: xxxxxxx

	DIRECTIVA N° 002-2021-CENEPRED/DGP	
	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIONES DE RIESGOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY N°31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021	
	Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisada por: Oficina de Asesoría Legal Oficina de Planeamiento y Presupuesto



Modelo de Informe Técnico de revisión del Informe de Evaluación de Riesgos a través de monitoreo y seguimiento de la fase 3



CONTENIDO

1. Introducción.
 2. Descripción de las actividades realizadas.
 3. Conformidad de la revisión o levantamiento de observaciones.
- Anexo: Check List – Revisión de Informes de Evaluación de Riesgos



DESARROLLO

1. Introducción

Mediante la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2021, establece los recursos para financiar estudios para la prevención del riesgo de desastres, autoriza que durante el Año Fiscal 2021, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, realizar transferencias financieras a favor del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y otras instituciones, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados en el rubro Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, y Recursos Directamente Recaudados, para financiar la elaboración de estudios en campos relacionados a peligros generados por fenómenos de origen natural, comportamiento de los glaciares y ecosistemas de montaña; en relación con sus circunscripciones territoriales. Los recursos autorizados por el **Artículo 56 de la Ley N° 31084** “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021” (en adelante Ley de Presupuesto) se ejecutan en el Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

Al respecto, la Municipalidad distrital de _____ solicito mediante Oficio N° _____ en el marco del **Artículo 56 de la Ley N° 31084** de la Ley de Presupuesto, _____

El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED firmo convenio específico con el **Gobierno Regional / Gobierno Local** a través del cual esta entidad transfiere los recursos para que el CENEPRED elabore Estudios relacionados a peligros generados por fenómenos de origen natural. Para los fines del Artículo 56 de la Ley de Presupuesto, se entenderá por Estudios los Informes de Evaluaciones de Riesgos.

El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED realiza el proceso de contratación del Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos responsables de la elaboración del Informe de Evaluación de Riesgos _____, el cual está compuesto por evaluadores de riesgos acreditados por el Cenepred y por profesional de apoyo que domine y maneje el Sistema de Información Geográfica (SIG) orientados a la Gestión del Riesgo de Desastres.

Se generaron las Órdenes de Servicios para el Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos, a continuación se indican:

Orden de servicio N° 000xxxx (Evaluador de Riesgo acreditado por CENEPRED).

Orden de servicio N° 000xxxx (Evaluador de Riesgo acreditado por CENEPRED).

Orden de servicio N° 000xxxx (Especialista en SIG orientado a la GRD).



 CENEPRED Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres	DIRECTIVA N° 002-2021-CENEPRED/DGP	
	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIONES DE RIESGOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY N°31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021	
	Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisada por: Oficina de Asesoría Legal Oficina de Planeamiento y Presupuesto



La revisión técnica del Informe de Evaluación de Riesgos, según fases establecidas en el término de referencia (3 fases) garantizaron el uso de los procedimientos enmarcados en la última versión del “Manual para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales”, publicado por el CENEPRED. Asimismo, se realizaron aportes y/o mejoras a los Informes de Evaluación de Riesgos y se dio conformidad a la estructura e implementación de la metodología del Manual, mediante las revisiones en los informes. El presente informe se enmarca en la fase 3.

Para el desarrollo de la revisión técnica, se sostuvieron reuniones en con los profesionales que conforman el Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos a través de reuniones virtuales, determinar el procedimiento de coordinación y programación de las entregas de las revisiones del Informe de Evaluación de Riesgos.

En el Informe de Evaluación de Riesgos se ha aplicado la metodología del “Manual para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales”, 2da Versión, el cual permite en esta fase 3: determinar y zonificar los niveles de riesgos y las medidas de prevención y/o reducción de desastres en el área geográfica objeto de evaluación.

2. Descripción de las actividades realizadas

El procedimiento establecido para la revisión del informe (trabajo de gabinete) en esta:

Tercera Fase: revisión para determinar el nivel de riesgo (revisión del avance Informe de Evaluación de Riesgos (EVAR) - Revisión de las matrices - metodología de Saaty – Revisión de mapas) y el control de riesgo (aceptabilidad priorización de medidas de intervención).

2.1 Tercera fase

2.1.1. Revisión del Informe de Evaluación de Riesgos

Se establecen cinco Áreas de Revisión:

1. Aspectos generales (Introducción, objetivos, finalidad, justificación, antecedentes y marco normativo).
2. Características generales del área de estudio (descripción del área geográfica).
3. Identificación, Evaluación del peligro.
4. Análisis de la vulnerabilidad.
5. Determinación del nivel de riesgos y control de riesgos.

Cada área presenta una serie de “aspectos a analizar” que se dividen en:

1. Aspectos Formales (F) (Aspectos esenciales).
2. Aspectos Técnicos (T).
3. Aspectos Fundamentales o Críticos (C).

En esta fase, se revisan los Aspectos Técnicos –Aspectos Fundamentales o Críticos (Aspectos de sustentabilidad).

En los aspectos 2 y 3, se calificó el Informe de Evaluación de Riesgos con una lista de criterios preestablecidos. Se asignó para cada criterio una calificación entre 10 y 0, en cifras enteras, y de acuerdo con los valores asignados en la Tabla 1 “Calificación de Criterios”. La calificación global de cada aspecto (2 y 3) es determinada por el revisor como el promedio sobre la base de las calificaciones individuales. Todos se promedian entre sí, igualmente los críticos, para determinar finalmente dos calificaciones separadas.

Para los aspectos técnicos se seguirán los criterios de aceptación señalados en la Tabla N° 01.

 CENEPRED Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres	DIRECTIVA N° 002-2021-CENEPRED/DGP	
	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIONES DE RIESGOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY N°31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021	
	Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisada por: Oficina de Asesoría Legal Oficina de Planeamiento y Presupuesto

TABLA 01: CRITERIOS DE ACEPTACIÓN PARA ASPECTOS TÉCNICOS Y FUNDAMENTALES DE LA REVISIÓN DE EVAR

PROMEDIO ASPECTOS TÉCNICOS (G) *	SITUACIÓN DEL EVAR
10	Se aprueba el EVAR
5 - 9	Se solicita levantamiento de observaciones

Los criterios de calificación que se utilizan durante la revisión de un EVAR se presentan en la Tabla N° 02.

TABLA 02: CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE REVISIÓN DE LOS INFORMES

CALIFICACIÓN	EXPLICACIÓN
10	Cumple con lo solicitado y no hay datos incompletos.
9	Hay una omisión o un dato incompleto o un enfoque inadecuado.
8	Solamente dos omisiones o dos datos incompletos o dos enfoques inadecuados.
7	Solamente tres omisiones o tres datos incompletos o tres enfoques inadecuados.
6	Tiene cuatro omisiones o cuatro datos incompletos o cuatro enfoques inadecuados.
5	Tiene cinco omisiones o cinco datos incompletos o cinco enfoques inadecuados.
4	Tiene seis omisiones o seis datos incompletos o seis enfoques inadecuados.
3	Inaceptable, a causa de que tiene más de seis omisiones, seis datos incompletos o seis enfoques inadecuados.
2	Inaceptable a causa de que tiene más de siete omisiones, siete datos incompletos o siete enfoques inadecuados.
1	Inaceptable a causa de que tiene más de ocho omisiones, ocho datos incompletos u ocho enfoques inadecuados.
N/A	No es aplicable o es irrelevante en el contexto del servicio.

* El promedio mínimo de aceptación para los aspectos técnicos no puede ser inferior a 5, caso contrario se rechaza el EVAR.

** El promedio mínimo de aceptación para los aspectos críticos no puede ser inferior a 7, caso contrario se rechaza el EVAR.

2.1.2. Revisión de las matrices

Se establecen tres Áreas de Revisión:

1. Identificación, Evaluación del peligro.
2. Análisis de la vulnerabilidad.
3. Determinación del nivel de riesgos y control de riesgos.

Cada área presenta una serie de “aspectos a analizar” que se dividen en:

1. Aspectos Básicos (B) (Aspectos esenciales).
2. Aspectos Fundamentales o Críticos (F).

	DIRECTIVA N° 002-2021-CENEPRED/DGP	
	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIONES DE RIESGOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY N°31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021	
	Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisada por: Oficina de Asesoría Legal Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Para el presente informe está enmarcado en al Área de Revisión 3, en el aspecto 2, se calificó en la matriz de riesgo con una lista de criterios preestablecidos. Se asignó para cada criterio una calificación entre 10 y 0, en cifras enteras, y de acuerdo con los valores asignados en la Tabla 1 "Calificación de Criterios". La calificación global de cada aspecto (2) es determinada por el revisor como el promedio sobre la base de las calificaciones individuales. Todos los aspectos críticos se promedian entre sí, para determinar finalmente la calificación.

Para los aspectos Fundamentales o Críticos se seguirán los criterios de aceptación señalados en la Tabla N° 03.

TABLA 03: CRITERIOS DE ACEPTACIÓN PARA ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA REVISIÓN DE MATRICES

PROMEDIO	SITUACIÓN DE LAS MATRICES
ASPECTOS CRÍTICOS (F) *	
10	Se aprueban las matrices
7- 9	Se solicita levantamiento de observaciones

Los criterios de calificación utilizados en la revisión de las matrices se presentan a continuación.

TABLA 04: CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE REVISIÓN PARA MATRICES

CALIFICACIÓN	EXPLICACIÓN
10	Cumple con lo solicitado y no hay datos incompletos.
9	Hay una omisión o un dato incompleto o un enfoque inadecuado.
8	Solamente dos omisiones o dos datos incompletos o dos enfoques inadecuados.
7	Solamente tres omisiones o tres datos incompletos o tres enfoques inadecuados.
6	Tiene cuatro omisiones o cuatro datos incompletos o cuatro enfoques inadecuados.
5	Tiene cinco omisiones o cinco datos incompletos o cinco enfoques inadecuados.
4	Tiene seis omisiones o seis datos incompletos o seis enfoques inadecuados.
3	Inaceptable, a causa de que tiene más de seis omisiones, seis datos incompletos o seis enfoques inadecuados.
2	Inaceptable a causa de que tiene más de siete omisiones, siete datos incompletos o siete enfoques inadecuados.
1	Inaceptable a causa de que tiene más de ocho omisiones, ocho datos incompletos u ocho enfoques inadecuados.
N/A	No es aplicable o es irrelevante en el contexto del servicio.

*. El promedio mínimo de aceptación para los aspectos críticos no puede ser inferior a 7, caso contrario se rechazan las matrices.

2.1.3. Proceso de revisión de los mapas

La revisión de los mapas involucró los siguientes pasos:

	DIRECTIVA N° 002-2021-CENEPRED/DGP	
	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIONES DE RIESGOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY N°31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021	
	Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisada por: Oficina de Asesoría Legal Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Revisión de la información geoespacial y registro de información para base de datos del ámbito de estudio; en un directorio de trabajo manejado en un geodatabase.

Revisión de la estandarización de los productos cartográficos, según la estructura shape y su metadata de acuerdo con los criterios establecidos por la Subdirección de Gestión de la Información

Revisión de los mapas temáticos del ámbito de estudio, referidos a niveles de riesgo y zonificación de riesgos determinados por los evaluadores de riesgo del Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos de quien es parte.

2.1.4. Revisión de los mapas

Se establecen siete Áreas de Revisión:

1. Mapas de localización y ubicación.
2. Mapas de factores condicionantes y desencadenantes.
3. Mapa de susceptibilidad.
4. Mapas del nivel de peligro.
5. Mapas del nivel de vulnerabilidad.
6. Mapas del nivel de riesgos.
7. Mapa de zonificación de riesgos.

Cada área presenta una serie de “aspectos a analizar” que se dividen en:

1. Aspectos Básicos (B) (Aspectos esenciales).
2. Aspectos Fundamentales o Críticos (C).

Para el presente informe está orientado a las Áreas de Revisión del 6 y 7, en el aspecto 2, se calificó en los mapas con una lista de criterios preestablecidos. Se asignó para cada criterio una calificación entre 10 y 0, en cifras enteras, y de acuerdo con los valores asignados en la Tabla 1 "Calificación de Criterios". La calificación global de cada aspecto (2) es determinada por el revisor como el promedio sobre la base de las calificaciones individuales. Todos los aspectos críticos se promedian entre sí, para determinar finalmente la calificación.

Para los aspectos Fundamentales o Críticos se seguirán los criterios de aceptación señalados en la Tabla N° 05.

TABLA 05: CRITERIOS DE ACEPTACIÓN PARA ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA REVISIÓN DE MATRICES

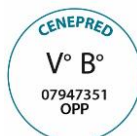
PROMEDIO	SITUACIÓN DE LAS MATRICES
ASPECTOS CRÍTICOS (F) *	
10	Se aprueban las matrices
7- 9	Se solicita levantamiento de observaciones

Los criterios de calificación utilizados en la revisión de las matrices se presentan a continuación.

TABLA 06: CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE REVISIÓN PARA MATRICES

CALIFICACIÓN	EXPLICACIÓN
10	Cumple con lo solicitado y no hay datos incompletos.
9	Hay una omisión o un dato incompleto o un enfoque inadecuado.

 CENEPRED Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres	DIRECTIVA N° 002-2021-CENEPRED/DGP	
	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIONES DE RIESGOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY N°31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021	
	Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisada por: Oficina de Asesoría Legal Oficina de Planeamiento y Presupuesto



CALIFICACIÓN	EXPLICACIÓN
8	Solamente dos omisiones o dos datos incompletos o dos enfoques inadecuados.
7	Solamente tres omisiones o tres datos incompletos o tres enfoques inadecuados.
6	Tiene cuatro omisiones o cuatro datos incompletos o cuatro enfoques inadecuados.
5	Tiene cinco omisiones o cinco datos incompletos o cinco enfoques inadecuados.
4	Tiene seis omisiones o seis datos incompletos o seis enfoques inadecuados.
3	Inaceptable, a causa de que tiene más de seis omisiones, seis datos incompletos o seis enfoques inadecuados.
2	Inaceptable a causa de que tiene más de siete omisiones, siete datos incompletos o siete enfoques inadecuados.
1	Inaceptable a causa de que tiene más de ocho omisiones, ocho datos incompletos u ocho enfoques inadecuados.
N/A	No es aplicable o es irrelevante en el contexto del servicio.

*. El promedio mínimo de aceptación para los aspectos críticos no puede ser inferior a 7, caso contrario se rechazan las matrices.

3. Conformidad de la revisión o levantamiento de observaciones

Si en esta etapa no hubiera observaciones se da la conformidad para seguir la siguiente fase.

Si se identificaron observaciones indicar o señalar la página en el Check List que se adjunta como anexo

O1:

O2:

O3:

O4:

Nombre del/la Supervisor/a

DNI: xxxxxxxx

 CENEPRED Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres	DIRECTIVA N° 002-2021-CENEPRED/DGP	
	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIONES DE RIESGOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY N°31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021	
	Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisada por: Oficina de Asesoría Legal Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ANEXO N° 4

ESTRUCTURA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGO

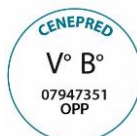


CENEPRED
Centro Nacional de Estimación, Prevención y
Reducción del Riesgo de Desastres
"Promoviendo Cultura de Prevención"

logo de la entidad



 CENEPRED Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres	DIRECTIVA N° 002-2021-CENEPRED/DGP	
	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIONES DE RIESGOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY N°31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021	
	Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisada por: Oficina de Asesoría Legal Oficina de Planeamiento y Presupuesto



CONTENIDO

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

1. CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Objetivo general
- 1.2. Objetivos específicos
- 1.3. Finalidad
- 1.4. Justificación
- 1.5. Antecedentes
- 1.6. Marco normativo

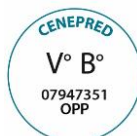
2. CAPITULO II: CARACTERISTICAS GENERALES DEL AREA DE ESTUDIO

- 2.1. Ubicación geográfica
 - 2.1.1. Límites
 - 2.1.2. Área de estudio
- 2.2. Vías de acceso
- 2.3. Características sociales
 - 2.3.1. Población
 - 2.3.2. Vivienda
 - 2.3.3. Servicios básicos
 - 2.3.3.1. Abastecimiento de agua
 - 2.3.3.2. Disponibilidad de servicios higiénicos
 - 2.3.3.3. Tipo de alumbrado
 - 2.3.4. Educación
 - 2.3.5. Salud
- 2.4. Características económicas
 - 2.4.1. Actividades económicas
 - 2.4.2. Población económicamente activa (PEA)
- 2.5. Características físicas
 - 2.5.1. Condiciones geológicas
 - 2.5.2. Condiciones geomorfológicas
 - 2.5.3. Pendiente
 - 2.5.4. Suelo
 - 2.5.5. Condiciones climatológicas

3. CAPITULO III: DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE PELIGROSIDAD

- 3.1. Metodología para la determinación del peligro
- 3.2. Recopilación y análisis de información
- 3.3. Identificación del peligro
- 3.4. Caracterización del peligro
- 3.5. Ponderación de los parámetros de evaluación de los peligros
 - 3.5.1. Magnitud
 - 3.5.2. Intensidad
 - 3.5.3. Frecuencia
 - 3.5.4. Periodo de retorno
 - 3.5.5. Ponderación de los parámetros de Evaluación de los Peligros
- 3.6. Duración
- 3.7. Susceptibilidad del territorio

 CENEPRED Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres	DIRECTIVA N° 002-2021-CENEPRED/DGP	
	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIONES DE RIESGOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY N°31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021	
	Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisada por: Oficina de Asesoría Legal Oficina de Planeamiento y Presupuesto



- 3.7.1. Análisis del factor desencadenante
- 3.7.2. Análisis de los factores condicionantes
- 3.8. Análisis de elementos expuestos
- 3.9. Definición de escenarios
- 3.10. Niveles de peligro
- 3.11. Estratificación del nivel de peligro
- 3.12. Mapa de peligro

4. CAPITULO IV: ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD

- 4.1. Metodología para el análisis de la vulnerabilidad
- 4.2. Análisis de la dimensión social
 - 4.2.1. Análisis de la exposición en la dimensión social
 - 4.2.2. Análisis de la fragilidad en la dimensión social
 - 4.2.3. Análisis de la resiliencia en la dimensión social
- 4.3. Análisis de la dimensión económica
 - 4.3.1. Análisis de la exposición en la Dimensión Económica
 - 4.3.2. Análisis de la Fragilidad en la Dimensión Económica
 - 4.3.3. Análisis de la Resiliencia en la Dimensión Económica
- 4.4. Nivel de vulnerabilidad
- 4.5. Estratificación de la vulnerabilidad
- 4.6. Mapa de vulnerabilidad

5. CAPITULO V: CÁLCULO DEL RIESGO

- 5.1. 5.1 Metodología para la determinación de los niveles del riesgo
- 5.2. 5.2. Determinación de los niveles de riesgos
 - 5.2.1. Niveles del riesgo
 - 5.2.2. Matriz del riesgo
 - 5.2.3. Estratificación del riesgo
 - 5.2.4. Mapa del riesgo
- 5.3. Cálculo de posibles pérdidas
- 5.4. Zonificación de riesgos.
- 5.5. Medidas de prevención de riesgos de desastres
 - 5.5.1. De orden estructural
 - 5.5.2. De orden no estructural
- 5.6. Medidas de reducción de riesgos de desastres
 - 5.6.1. De orden estructural
 - 5.6.2. De orden no estructural

6. CAPITULO VI: CONTROL DEL RIESGO

- 6.1. De la evaluación de las medidas
 - 6.1.1. Aceptabilidad / Tolerabilidad
 - 6.1.2. Control de riesgos

BIBLIOGRAFÍA

ANEXO

LISTA DE CUADROS

LISTA DE GRÁFICOS

LISTA DE FIGURAS

MATRICES SAATY

	DIRECTIVA N° 002-2021-CENEPRED/DGP	
	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIONES DE RIESGOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY N°31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021	
	Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisada por: Oficina de Asesoría Legal Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ANEXO N° 5

MODELO DE INFORME TÉCNICO DE CONFORMIDAD

1. Antecedentes

Mediante la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2021, establece los recursos para financiar estudios para la prevención del riesgo de desastres, autoriza que durante el Año Fiscal 2021, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, realizar transferencias financieras a favor del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y otras instituciones, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados en el rubro Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, y Recursos Directamente Recaudados, para financiar la elaboración de estudios en campos relacionados a peligros generados por fenómenos de origen natural, comportamiento de los glaciares y ecosistemas de montaña; en relación con sus circunscripciones territoriales. Los recursos autorizados por el Artículo 56 de la Ley N° 31084, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021" (en adelante Ley de Presupuesto) se ejecutan en el Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED firmó convenio específico con el Gobierno Regional / Gobierno Local a través del cual esta entidad transfiere los recursos para que el CENEPRED elabore Estudios relacionados a peligros generados por fenómenos de origen natural. Para los fines del Artículo 56 de la Ley de Presupuesto, se entenderá por Estudios los Informes de Evaluaciones de Riesgos.

El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED realiza el proceso de contratación del Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos responsables de la elaboración del Informe de Evaluación de Riesgos _____, el cual está compuesto por evaluadores de riesgos acreditados por el Cenepred y por profesional de apoyo que domine y maneje el Sistema de Información Geográfica (SIG) orientados a la Gestión del Riesgo de Desastres.

Se generaron las Órdenes de Servicios para el Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos, que a continuación se indican:

Orden de servicio N° 000xxxx (Evaluador de Riesgo acreditado por CENEPRED).
Orden de servicio N° 000xxxx (Evaluador de Riesgo acreditado por CENEPRED).
Orden de servicio N° 000xxxx (Especialista en SIG orientado a la GRD).

2. Análisis de la información

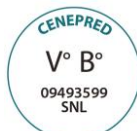
Visto el Informe Técnico de revisión, monitoreo y Supervisión del/la Supervisor/a: _____ se procedió a realizar el análisis correspondiente.

De acuerdo al Informe Técnico de revisión del/la Supervisor/a, el Informe de Evaluación de Riesgos ha aplicado la metodología del "Manual para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales", 2da Versión, el cual ha permitido: analizar parámetros de evaluación y susceptibilidad (factores condicionantes y desencadenantes) de los fenómenos o peligros; analizar la vulnerabilidad de elementos expuestos al fenómeno en función a la

	DIRECTIVA N° 002-2021-CENEPRED/DGP	
	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIONES DE RIESGOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY N°31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021	
	Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisada por: Oficina de Asesoría Legal Oficina de Planeamiento y Presupuesto



fragilidad y resiliencia y determinar y zonificar los niveles de riesgos y las medidas de prevención y/o reducción de desastres en el área geográfica objeto de evaluación.



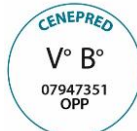
Así mismo, se verificó que el Informe de Evaluación de Riesgos elaborado por el Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos, adjuntará todos los documentos y archivos indicados en los términos de referencia.

3. Conclusión



El Equipo Técnico de Evaluación de Riesgos en la elaboración del Informe de Evaluación de Riesgos denominado: _____ ha cumplido con lo establecido en los Términos de Referencia y ha aplicado la metodología del “Manual para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales”, 2da Versión, dando la conformidad al servicio realizado por los locadores de servicio indicados en el antecedente.

4. Recomendación



La Dirección de Gestión de Procesos con esta Conformidad de Servicio proceda a remitir el requerimiento de pago y el acta de conformidad de pago a la Oficina de Administración.



 CENEPRED Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres	DIRECTIVA N° 002-2021-CENEPRED/DGP	
	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIONES DE RIESGOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY N°31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021	
	Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisada por: Oficina de Asesoría Legal Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ANEXO N° 6

MODELO DE ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

Fecha de emisión		

Dependencia					
N° de O/S		Monto Contractual	S/	SI AF N°	

Por medio de la presente, se da conformidad al servicio que se indica a continuación:

Datos del proveedor	
RUC N°	
Concepto	
Documento referencia del pedido:	
Observaciones:	
Importe a pagar (S/)	
Plazo de ejecución contratado	
Fecha de ejecución del servicio	
N° de entregable al que se otorga la conformidad (en caso corresponda)	
N° de días de retraso para el cálculo de la penalidad	

La prestación ha sido revisada y se encuentra conforme a los Términos de Referencia y Orden de Servicio.

 CENEPRED Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres	DIRECTIVA N° 002-2021-CENEPRED/DGP	
	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIONES DE RIESGOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY N°31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021	
	Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos	Revisada por: Oficina de Asesoría Legal Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ANEXO N° 7
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

Mediante el presente documento, yo
, identificado con DNI N°
 domiciliado en, con número de celular y correo electrónico, declaro bajo juramento lo siguiente:

1.- No tengo ni he tenido en los últimos treinta (30) días alguno de los síntomas conocidos provocados por el COVID-19.

2.- No formo parte de los grupos de riesgo siguientes:

- Adultos mayores (a partir de 65 años).
- Personas con Hipertensión Arterial Refractaria.
- Personas con Enfermedades Cardiovasculares Graves.
- Personas con Cáncer.
- Personas con Diabetes Mellitus.
- Personas con Asma Moderada o Grave.
- Personas con Enfermedad Pulmonar Crónica.
- Personas con Insuficiencia Renal Crónica en tratamiento con hemodiálisis.
- Personas con Enfermedad o Tratamiento Inmunosupresor.
- Obesidad (IMC mayor o igual que 40).

3.- Tengo conocimiento y me hago responsable del cumplimiento de las disposiciones sanitarias aprobadas por el CENEPRED, el MTC y el MINSA para prevenir el contagio y expansión del COVID-19, durante el servicio que se prestará para la elaboración del informe de evaluación de riesgos en la que participe.

Es todo cuanto declaro en honor a la verdad y conforme a Ley.

Lima, dede

 Nombres y apellidos:

 DNI: